

Biomédica Instituto Nacional de Salud

Volumen 22, No. 4 - Bogotá, D.C., Colombia - Diciembre, 2002

COMITE EDITORIAL

Elizabeth Castañeda, editora
Santiago Nicholls, editor
Carlos Arturo Hernández, coeditor
Martha Renza
Gerzaín Rodríguez
Jorge Boshell
Gabriel Carrasquilla
Nancy Gore Saravia
Antonio Iglesias
Leonard E. Munstermann
Gloria I. Palma
Angela Restrepo

BIOMEDICA

La revista *Biomédica* del Instituto Nacional de Salud es una publicación trimestral, eminentemente científica.

Está amparada por la resolución número 003768 de 1981, emanada del Ministerio de Gobierno, y con tarifa postal reducida según resolución número 1128 del 5 de mayo de 1982.

Ninguna publicación, nacional o extranjera, podrá reproducir ni traducir sus artículos o sus resúmenes, sin previa autorización escrita del editor.

Ni la revista, ni el Instituto asumen responsabilidad alguna por los puntos de vista expresados por los autores.

La revista no publicará ningún tipo de propaganda comercial. Los nombres de equipos, materiales y productos manufacturados que eventualmente puedan mencionarse, no implican recomendación ni propaganda para su uso y sólo se mencionarán como identificación genérica.

La revista *Biomédica* forma parte del *Índice Nacional de Publicaciones Seriadadas Científicas y Tecnológicas Colombianas* de Colciencias y aparece reseñada en *Index Medicus/Medline*, en el índice de la *Literatura Latinoamericana en Ciencias de la Salud* (LILACS), en el *Sistema de Información Bibliográfica Regional Andina* (SIBRA), en *CAB Abstracts, Review of Medical and Veterinary Entomology*, y en el *Índice Latinoamericano de Revistas Científicas y Tecnológicas* (LATINDEX).

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Avenida Calle 26 No. 51-60
Apartado aéreo 80334 y 80080
Zona 6, Bogotá, D.C., Colombia, S.A.

<http://www.ins.gov.co>

Editorial

Las funciones esenciales de salud pública y su medición

Si nos atenemos al concepto de salud pública en que se basa la definición de las funciones esenciales de salud pública, es decir, el que la reconoce como la acción colectiva en la que están comprometidos tanto el Estado como la comunidad en general, orientada a proteger y mejorar la salud de la población en todos sus ámbitos, es forzoso concluir que deben existir unos requisitos mínimos que deberán cumplirse para lograr el objetivo de tal acción y que dichos requisitos deben poder medirse y evaluarse adecuadamente con el fin de conocer cuánto camino se lleva recorrido en la obtención de las metas ideales.

De allí que la Organización Panamericana de la Salud impulsara un proceso largo y participativo para contar con una definición regional y consensuada sobre cuáles son las funciones esenciales de salud pública y los instrumentos idóneos para la medición de su desempeño en el marco de una iniciativa que, basada en el diagnóstico de lo que han sido las reformas sectoriales en el continente -centradas, ante todo, en la atención médica individual, el financiamiento, la compra y la provisión de servicios y la regulación- contribuyera a poner en marcha acciones tendientes a dar un mayor énfasis a la salud de la población, a reforzar la infraestructura de salud pública y el papel de las autoridades de salud en todos los niveles del Estado y al desarrollo de una 'cultura de la salud'. Los objetivos más específicos de la iniciativa se orientan a promover un concepto común de la salud pública y sus funciones esenciales, evaluar su desempeño, definir y medir la práctica de las funciones esenciales de salud pública que son competencia de las autoridades de salud y proponer un plan continental de acción.

En este marco, tales funciones se definen como "aquellos procesos y movimientos de la sociedad y del Estado que constituyen condiciones *sine qua non* para el desarrollo integral de la salud y el logro del bienestar y que, como tales, orientan y modulan la organización y el comportamiento de los campos, sectores y actores que componen una sociedad dada". Esta reflexión, naturalmente, se enfoca hacia el desarrollo de las responsabilidades que son propias de las autoridades y en el papel rector que deben desempeñar en la promoción y protección de la salud de la población, mediante la medición y el desarrollo de tales funciones.

Con base en la definición dada, los criterios que rigen un buen desarrollo en cada una de ellas comprenden la mejoría en la calidad de la práctica de la salud pública, el estímulo a la rendición de cuentas, su desarrollo 'basado en la evidencia', el fortalecimiento de la infraestructura y la construcción de un marco común de análisis del desempeño que permita contar con definiciones y mediciones comparables internacionalmente y la búsqueda de convergencias entre las funciones esenciales de salud pública definidas previamente.

Las funciones establecidas son, entonces, las siguientes: 1) el seguimiento, la evaluación y el análisis de la situación de salud en la población; 2) la vigilancia de la salud pública, la investigación y el control de los riesgos y daños en salud pública; 3) la promoción de la salud; 4) la participación de los ciudadanos en salud; 5) el desarrollo de políticas y capacidad institucional para la planificación y gestión en materia de salud pública; 6) el fortalecimiento de la capacidad institucional de regulación y fiscalización en materia de salud pública; 7) la evaluación y la promoción del acceso equitativo a los servicios de salud necesarios; 8) el desarrollo de los recursos humanos y la capacitación en salud pública; 9) la garantía y el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos; 10) la investigación en salud pública, y 11) la reducción del impacto de las emergencias y los desastres en la salud.

En cuanto a la medición de su desempeño, éste debe ser un proceso de autoevaluación de su desarrollo frente a estándares óptimos a cargo de las autoridades nacionales de salud y con la participación de todos los actores comprometidos para identificar fortalezas y debilidades que permitan orientar esfuerzos hacia el fortalecimiento de la salud pública.

Los criterios sobre los cuales se basó el desarrollo del instrumento de medición son los siguientes: 1) medir el desempeño de las funciones esenciales de salud pública en términos de resultados alcanzados, de los procesos realizados por las autoridades nacionales de salud, de la infraestructura y del apoyo tecnológico, del personal calificado y del fortalecimiento del ejercicio descentralizado de las autoridades de salud; 2) definir estándares óptimos en lugar de mínimos aceptables; 3) preferir la evaluación de los logros aun cuando los estándares óptimos estén lejos de ser alcanzados, y 4) definir un óptimo viable en salud pública para todos los países de Latinoamérica y el Caribe.

A partir de la definición de la función que se pretende medir, se establecen los indicadores con su correspondiente estándar. Con base en tales definiciones, se establecen las así llamadas preguntas 'madre', las cuales apuntan a identificar áreas cruciales, debilidades y fortalezas de cada función, cuya respuesta permite hacer la medición y sus submediciones.

La estructura del instrumento de medición responde a la definición de la función, es decir, al contenido del quehacer, a los indicadores; esto es, los factores a medir, al estándar óptimo adoptado para cada indicador y a las mediciones y submediciones necesarias para verificar cada indicador.

El ejercicio de medición de las funciones esenciales de salud pública debe tener un desarrollo de carácter institucional, pero que cuente con la participación de la comunidad y los actores de la sociedad civil; debe ser periódico e integrar los indicadores en tres áreas: cumplimiento de resultados y procesos clave, desarrollo de capacidades e infraestructura y desarrollo de competencias descentralizadas. Naturalmente, el compromiso de llevar a cabo una medición que permita contar con la información necesaria para la adopción de medidas tendientes al cumplimiento de las funciones esenciales es la premisa fundamental. Sin dicho compromiso, una herramienta tan valiosa como ésta puede convertirse en letra muerta.

Eduardo Alvarez
Representante en Colombia
Organización Panamericana de la Salud